



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 050-2025-CU-UNAJ**

Juliaca, 28 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Carta N° 010-2025-RR-EPGPYDS-UNAJ-2025, de fecha 07 de noviembre de 2025; Oficio N° 000241-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 12 de noviembre de 2025; el Acuerdo por unanimidad del Consejo de Asamblea Universitaria en Sesión Ordinaria N° 001-2025-de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 25 de noviembre de 2025, en uso de sus atribuciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, y específicamente el numeral 59.9, establece; Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Concordante con el numeral 9, del artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N° 010-2025-RR-EPGPYDS-UNAJ-2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, el docente Abraham Melitón Contreras Vargas, solicita que la Universidad Nacional de Juliaca otorgue un reconocimiento institucional al Colegio Politécnico Regional Los Andes del Distrito de Juliaca, por el apoyo brindado durante la ejecución del Proyecto de Proyección Social titulado "FOMENTANDO LA EDUCACIÓN ELECTORAL PARA UN VOTO RESPONSABLE EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DEL COLEGIO POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2025",

Que, mediante Oficio N° 000241-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 12 de noviembre de 2025, Vicepresidencia Académica, solicita que la Universidad Nacional de Juliaca otorgue un reconocimiento institucional al Colegio Politécnico Regional Los Andes del distrito de Juliaca, por el valioso apoyo brindado durante la ejecución del Proyecto de Proyección Social, contribuyendo significativamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto y fortaleciendo el vínculo de cooperación;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al Colegio Politécnico Regional Los Andes del Distrito de Juliaca, por el valioso apoyo brindado durante la ejecución del Proyecto de Proyección Social Titulado "FOMENTANDO LA EDUCACIÓN ELECTORAL PARA UN VOTO RESPONSABLE EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DEL COLEGIO POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2025";



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 050-2025 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, el Consejo de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca al Colegio Politécnico Regional Los Andes del Distrito de Juliaca, por el valioso apoyo brindado durante la ejecución del Proyecto de Proyección Social Titulado "FOMENTANDO LA EDUCACIÓN ELECTORAL PARA UN VOTO RESPONSABLE EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DEL COLEGIO POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2025";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca al Colegio "Politécnico Regional Los Andes" del Distrito de Juliaca, por el valioso apoyo brindado durante la ejecución del Proyecto de Proyección Social Titulado "FOMENTANDO LA EDUCACIÓN ELECTORAL PARA UN VOTO RESPONSABLE EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DEL COLEGIO POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2025".

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. YOLMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

2025-0004119



DISTRIBUCIÓN:

VZA
VRI
DGA
OTI
c.c. Arch.

KVCQ